



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 376-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

Señor:

HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Correo: <https://facilita.gob.pe/t/1292>

Presente. -

ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 023-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Oficio N° 299-2024-MDPN/ALC (H.R 058139 - 2024)
b) Informe Técnico Legal N° 016-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA

FECHA : Ica, 13 de agosto del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA"** con CUI: 2333702.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 023-2024-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD a la FITSA** del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
ING. AMB. ÁNA DE LOS ÁNGELES MUNARES YAURI
GERENTE REGIONAL

GRRNGMA-AMY/kgb
Adj: (20 fs)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE
LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALHAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OFICIO N° 299-2024-MDPN-ALC

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS
SECRETARÍA

08 JUL 2024

Pueblo Nuevo 05 de julio del 2024

MESA DE PARTES

SEÑOR : Dr Jorge Carlos Hurtado Herrera JHP REG. 4363
Gobernador Regional deca 12:22 FOLIOS:

05 JUL 2024

E-058139-2024

REGISTRO N° HORA

FIRMA: 13:16

ASUNTO : REMITO FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS
CALLEZ Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA,
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA” CUI: 2333702

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS
SECRETARÍA

De mi mayor consideración

05 JUL 2024
2:35
RECIBIDO: R. HORA: 13:34

Mediante el presente hago llegar a Usted mis atentos y cordiales saludos a nombre propio y cuerpo de regidores, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), para su evaluación respectiva del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA” CUI: 2333702.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HÉBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE

ANEXO:

01 Juegos con 127 folios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

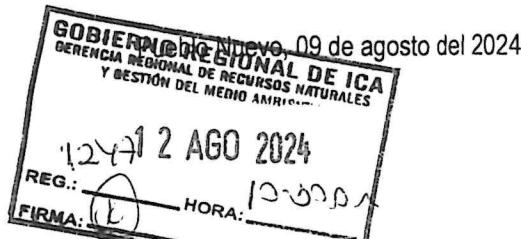


Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE
LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OFICIO N° 332-2024-MDPN-ALC

SEÑOR : Dr Jorge Carlos Hurtado Herrera
Gobernador Regional de Ica



ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE
LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA” CUI: 2333702

REF : OFICIO N°353-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

De mi mayor consideración

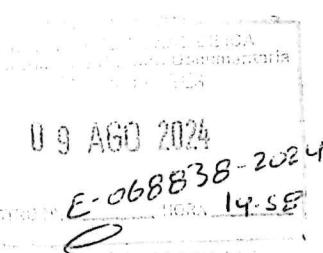
Mediante el presente hago llegar a Usted mis atentos y cordiales saludos a nombre propio y cuerpo de regidores, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Presento la subsanación de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSa), para su evaluación respectiva del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA” CUI: 2333702.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE



ANEXO:

01 Juego con 128 folios



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 023-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 13 AGO. 2024

VISTO; el expediente signado con la H.R N° 058139 - 2024 presentado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA”** con CUI: 2333702, así como el Informe Técnico Legal N° 016-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al





SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 05 de julio del 2024, mediante Oficio N° 299-2024-MDPN-ALC (H.R 058139 - 2024), la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo presentó a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Mesa de Partes, la FITSA del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA”** con CUI: 2333702 para su respectiva evaluación;

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 015-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA, de fecha 15 de julio del 2024, en el cual indica que la FITSA para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA”** con CUI: 2333702, tiene 06 observaciones que deben ser subsanadas.

Que, el 12 de agosto del 2024, mediante Oficio N° 332-2024-MDPN/ALC (H.R 068838 - 2024), la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo presentó a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Mesa de Partes, el levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA”** con CUI: 2333702, para continuar con el proceso de evaluación;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 016-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA de fecha 13 de agosto del 2024, se concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA”** con CUI: 2333702, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11





del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27446, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA**” con CUI: 2333702, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, los, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas; asimismo, en caso se prevea realizar modificaciones en los componentes de la intervención señalados en la FITSA, ello debe ser comunicado y evaluado previamente por la GRRNGMA.

ARTÍCULO 4.- Las medidas ambientales contempladas en la FITSA constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

ARTÍCULO 5.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, del mismo disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

V.G. AMB. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 016-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA

13 AGO 2024

PARA : Ing. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURITI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA" con CUI: 2333702.

REFERENCIA : a) Oficio N° 299-2024-MDPN-ALC (H.R 058139 - 2024)
b) Oficio N° 332-2024-MDPN-ALC (H.R 068838 - 2024)

FECHA : Ica, 13 de agosto del 2024

Firmado digitalmente por:
LIMA ALVITES Ruben Dario
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy coautor del
documento
Fecha: 13/08/2024 13:53:21-0500

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

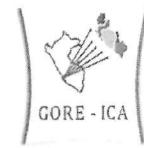
- 1.1 Mediante Oficio N° 299-2024-MDPN-ALC (H.R 058139 - 2024), de fecha 05.07.2024, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (en adelante, el Titular) presentó a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Mesa de Partes, la FITSA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC. PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA" con CUI N° 2333702, para su respectiva evaluación.
- 1.2 Mediante el Oficio N° 353-2024-GORE-ICA-GRRNGMA, de fecha 16 de julio del 2024, la GRRNGMA remitió al Titular el Informe Técnico Legal N° 015-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA, por medio del cual se formularon seis (06) observaciones a la FITSA, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.3 Mediante Oficio N° 332-2024-MDPN-ALC (H.R 068838 - 2024) de fecha 09.08.2024, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo presentó a la GRRNGMA el levantamiento de las observaciones indicadas en el Oficio N° 353-2024-GORE-ICA-GRRNGMA.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo IV del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la constitución y la Ley.
- 2.2. Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

- 2.3. Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.4. Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.
- 2.5. Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.6. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.7. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1 *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de*



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

- 2.8. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.9. En tal sentido, el 30 de abril de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16, mediante la cual se resolvió aprobar el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.10. Posteriormente, el 4 de mayo de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la cual dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.11. Del mismo modo, el 10 de agosto de 2022, se emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la cual dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el nuevo formato de FITSA para las siguientes intervenciones: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; y, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.12. Cabe señalar que, el referido acto resolutivo contiene el Informe N° 029-2022-MTC/16.02, en el cual se encuentra adjunto el Anexo 1 y 2 que presenta los formatos para los proyectos antes señalados.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El titular del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA**" con CUI: 2333702, ha presentado la FITSA con la información requerida de acuerdo al Anexo 2 del RPAST ; cabe señalar que, debido a su similitud con la tipología "i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo", y



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con la finalidad de complementar información, el Titular utilizó como referencia el contenido del Anexo 1 de la R.D. Nº 0573-2022-MTC/16.

Nº	Ítem																			
1	<p>- Requisitos de admisibilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La FITSA se encuentra suscrita por HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y por profesionales de su elaboración. (Art. 12 del RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 04 de junio del 2024 y número de recibo 0956332 por derecho de tramitación. <p>- Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC</p>																			
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p>																			
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nombres completos</td><td>Karen Elizabeth Quispe Carlos</td><td>José Zamora Zamora</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>46913580</td><td>20122867</td></tr> <tr> <td>RUC</td><td>10469135808</td><td>10201228676</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ing. Ambiental</td><td>Lic. Sociología</td></tr> <tr> <td>Números de colegiatura</td><td>163698</td><td>1593</td></tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad vigente</td><td>Si, se adjunta en anexos</td><td>Si, se adjunta en anexos</td></tr> </tbody> </table>	Nombres completos	Karen Elizabeth Quispe Carlos	José Zamora Zamora	DNI de los profesionales	46913580	20122867	RUC	10469135808	10201228676	Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Sociología	Números de colegiatura	163698	1593	Acreditación de experiencia y habilidad vigente	Si, se adjunta en anexos	Si, se adjunta en anexos	
Nombres completos	Karen Elizabeth Quispe Carlos	José Zamora Zamora																		
DNI de los profesionales	46913580	20122867																		
RUC	10469135808	10201228676																		
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Sociología																		
Números de colegiatura	163698	1593																		
Acreditación de experiencia y habilidad vigente	Si, se adjunta en anexos	Si, se adjunta en anexos																		
	<p>2.2. Datos del titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes</p>																			
	<p>Datos del proyecto</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Titular</td><td>Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS</td></tr> <tr> <td>RUC/DNI</td><td>20368105563</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td><td>gerencia@munipueblonuevo-ica.gob.pe</td></tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td><td>967 990 050</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td><td>Calle El Carmen Mz. i Lt. 06 Pueblo Nuevo</td></tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td><td>MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA</td></tr> </tbody> </table>	Titular	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	Representante Legal	HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS	RUC/DNI	20368105563	Correo Electrónico del titular	gerencia@munipueblonuevo-ica.gob.pe	Teléfono de contacto	967 990 050	Dirección Fiscal	Calle El Carmen Mz. i Lt. 06 Pueblo Nuevo	Nombre completo del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA					
Titular	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo																			
Representante Legal	HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS																			
RUC/DNI	20368105563																			
Correo Electrónico del titular	gerencia@munipueblonuevo-ica.gob.pe																			
Teléfono de contacto	967 990 050																			
Dirección Fiscal	Calle El Carmen Mz. i Lt. 06 Pueblo Nuevo																			
Nombre completo del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA																			
	<p>Código Único de Inversión (CUI) 2333702</p> <p>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados) Ica / Ica / Pueblo Nuevo</p>																			



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Ubicación Geográfica
(COORDENADAS UTM WGS 84 –
ZONA 18 L)**

Descripción	CALLE / PSJ	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)	
			Este (m)	Norte (m)
Inicio	PASAJE 1	00+000	424422.0304	8439181.9184
Fin		00+087	424417.2813	8439267.3733
Inicio	PASAJE 6	00+000	424518.0126	8439221.9465
Fin		00+084	424499.1505	8439306.2420
Inicio	PASAJE 7 / VERTICAL	00+000	424477.9505	8439316.1931
Fin		00+076	424475.7692	8439337.6415
Inicio	PASAJE 8	00+000	424537.8961	8439279.7096
Fin		00+029	424532.9656	8439308.6762
Inicio	PASAJE 9	00+000	424532.0251	8439312.8427
Fin		00+052	424527.4705	8439366.3827
Inicio	PASAJE 7 / HORIZONTAL	00+000	424481.0817	8439307.6321
Fin		00+048	424556.0241	8439313.4658
Inicio	PASAJE 10	00+000	424566.8311	8439242.5644
Fin		00+068	424554.4345	8439315.1592
Inicio	PASAJE 11	00+000	424554.4345	8439315.1592
Fin		00+067	424544.2128	8439375.4371
Inicio	PASAJE 12	00+000	424546.0739	8439363.2834
Fin		00+012	424554.1474	8439362.8009
Inicio	CALLE 2	00+000	424559.1035	8439305.2379
Fin		00+373	424640.7998	8439303.5838
Inicio	PASAJE 13	00+000	424610.3662	8439306.9067
Fin		00+045	424610.5896	8439353.3007
Inicio	PASAJE 14	00+000	424680.4544	8439300.6167
Fin		00+089	424700.7208	8439383.5238
Inicio	PASAJE 15	00+000	424747.3623	8439376.0984
Fin		00+029	424752.5081	8439398.6982
Inicio	PASAJE 17	00+000	424713.5534	8439284.3392
Fin		00+055	424724.2365	8439334.2421
Inicio	CALLE 3	00+000	424700.7208	8439383.5238
Fin		00+044	424745.8706	8439373.7673
Inicio	PASAJE 16	00+000	424692.1510	8439336.5623
Fin		00+097	424787.5558	8439338.9132
Inicio	PASAJE 19	00+000	424803.4186	8439234.4119
Fin		00+035	424836.4360	8439242.3301
Inicio	PASAJE 21	00+000	424826.5502	8439266.4305
Fin		00+075	424849.1067	8439195.4192
Inicio	CALLE 1	00+000	424374.5800	8439159.7300
Fin		00+308	424634.6300	8439290.8900



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Superposición en ANP, ZA o ACR	No	
Población beneficiaria	944 habitantes	
Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 1,676,639.11 (SSI – MEF)	
Tiempo de ejecución	03 meses	
¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No	
Del Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No	
Tipo de intervención (supuesto)	Aplicación según el Artículo 11 del D.S. N° 004- 2017-MTC y el Anexo 02 del RPAST	
Vida útil del proyecto	20 años	
Etapas del proyecto	Planificación (Folio 102 y 101)	<ul style="list-style-type: none">- Alquiler de ambientes y habilitación de componentes auxiliares.- Instalación de cartel de identificación de la obra.- Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.- Demolición de estructuras existentes.- Trazo, nivelación y replanteo
	Construcción (Folio 101)	<ul style="list-style-type: none">- Movimiento de tierra- Eliminación de material excedente- Encofrado y desencofrado- Suministro y habilitación de acero corrugado $F_y=4200\text{ Kg/cm}^2$- Preparación de concreto simple y armado- Construcción de juntas- Construcción de sardineles- Construcción de muros de contención- Instalación de piso adoquinado- Áreas verdes
	Cierre de obra (Folio 101)	<ul style="list-style-type: none">- Retiro de maquinarias, equipos y áreas auxiliares- Limpieza general del área de intervención
	Operación y Mantenimiento (Folio 101)	<ul style="list-style-type: none">- Operación de la vía- Mantenimiento de la vía
Área de Influencia del proyecto	Directa (indicar el área m² o ha)	9.8203 Ha
	Criterios:	<ul style="list-style-type: none">- Ubicación de todos los componentes del Proyecto.- Área del patio de máquinas, por ser áreas a ocuparse de forma temporal.- Puntos de monitoreo, para verificar la calidad del ambiente



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>durante la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación del centro poblado directamente beneficiada, como es el centro poblado Pongo de los Zegarra.
		<p>Indirecta (indicar el área m² o ha) 29.7375 Ha.</p>
		<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vías de acceso que permitan el traslado de equipos, maquinarias y materiales a la zona del proyecto. - Población beneficiaria que circula por la vía hacia sus centros laborales y/o centros educativos.

3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, comprendido en el folio 106 al 107 de la FITSA, el titular declara que se empleará un DME y un patio de máquinas.

Área auxiliar	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18s		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Titularidad del predio
	ESTE (m)	NORTE (m)					
Patio de Máquinas	425270.8300	8437048.9200	Izq.	25,0000	-	-	Privado
	425270.8300	8437061.4200					
	425290.8300	8437061.4200					
	425290.8300	8437048.9200					
DME	427091.7890	8445436.5981	Izq.	20,000.0000	3,254,54 2	3,003.00	Privado
	427149.9058	8445491.5749					
	427321.7082	8445309.9601					
	427263.5915	8445254.9834					

4 Identificación de fuentes de agua

En el ítem VIII. Identificación de fuentes de agua, comprendida en el folio 106 de la FITSA, el titular declara el abastecimiento de agua.

Actividad Volumen Total Suministro

Industrial	544.35 m ³	Suministrado por un proveedor autorizado.
Doméstica	4500 l	Proveedor Autorizado para el abastecimiento de agua en bidones, para consumo humano.

5 Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El proyecto **no** se superpone con ANP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. El sustento de lo indicado se encuentra en el (folio 55).

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El proyecto **no** se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. El sustento de lo indicado se encuentra en el (folio 55).



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7 Residuos sólidos y Líquidos

En el ítem XI. Residuos sólidos y líquidos, comprendido en los folios 105 al 102, se ha caracterizado los siguientes residuos:

Etapa	Residuos sólidos	
	Nº de trabajadores (per)	Cantidad
Planificación	10	111 kg
Construcción	20	1332 kg
Cierre de obra	10	44.4 kg
Operación y mantenimiento	10	111 kg

En cuanto a efluentes, el Titular declara que tendrá una generación de efluentes en la de 12 L/día con un aproximado de 20 trabajadores.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

En el ítem XIV. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, comprendido desde el folio 94 hasta el 100, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

- Clima y meteorología
- Fisiografía
- Geología
- Geomorfología
- Hidrología e Hidrografía

Medio Biológico

- Flora y Vegetación
- Fauna

Medio Socioeconómico

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Población y vivienda
- Educación
- Vivienda y Servicios Básicos
- Salud
- Actividades económicas
- Conflictos sociales

La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- INGEMMET (Instituto Geológico Minero y Metalúrgico).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censos Nacionales de Población Y Vivienda 2017
- Servicio Nacional Meteorología E Hidrología (SENAMHI) 2021
- ESCALE - Ministerio de Educación (MINEDU)



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Ministerio de Salud (MINSA)																																																					
Nº	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales																																																					
	<p>En el ítem XV. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la Matriz CONESA (2010), para lo cual fue necesario describir y conocer los criterios que se aplicaron en la evaluación. Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de la evaluación fue "No Significativo". A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p>																																																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Etapa</th><th>Medio</th><th>Componente</th><th>Impacto</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">Planificación</td><td rowspan="3">Físico</td><td rowspan="2">Aire</td><td>Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado</td></tr><tr><td>Paisaje</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr><tr><td rowspan="3">Socioeconómico</td><td rowspan="3">Social</td><td>Alteración del paisaje natural</td></tr><tr><td>Sobre expectativas laborales</td></tr><tr><td>Malestar de la población</td></tr><tr><td rowspan="8">Construcción</td><td rowspan="4">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Alteración del transito</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado</td></tr><tr><td>Paisaje</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr><tr><td rowspan="4">Socioeconómico</td><td rowspan="2">Social</td><td>Alteración del paisaje natural</td></tr><tr><td>Sobre expectativas laborales</td></tr><tr><td rowspan="2">Económico</td><td>Malestar de la población</td></tr><tr><td>Alteración del transito</td></tr><tr><td rowspan="7">Cierre</td><td rowspan="3">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Adquisición de bienes y servicios</td></tr><tr><td>Incremento del ingreso familiar.</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.</td></tr><tr><td rowspan="4">Socioeconómico</td><td rowspan="3">Social</td><td>Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado</td></tr><tr><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr><tr><td>Sobre expectativas laborales</td></tr><tr><td>Malestar de la población</td></tr><tr><td rowspan="3">Operación y mantenimiento</td><td rowspan="3">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Alteración del transito</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr></tbody></table>	Etapa	Medio	Componente	Impacto	Planificación	Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado	Paisaje	Incremento de los niveles de ruido	Socioeconómico	Social	Alteración del paisaje natural	Sobre expectativas laborales	Malestar de la población	Construcción	Físico	Aire	Alteración del transito	Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado	Paisaje	Incremento de los niveles de ruido	Socioeconómico	Social	Alteración del paisaje natural	Sobre expectativas laborales	Económico	Malestar de la población	Alteración del transito	Cierre	Físico	Aire	Adquisición de bienes y servicios	Incremento del ingreso familiar.	Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.	Socioeconómico	Social	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado	Incremento de los niveles de ruido	Sobre expectativas laborales	Malestar de la población	Operación y mantenimiento	Físico	Aire	Alteración del transito	Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado				Incremento de los niveles de ruido
Etapa	Medio	Componente	Impacto																																																			
Planificación	Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.																																																			
			Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado																																																			
		Paisaje	Incremento de los niveles de ruido																																																			
	Socioeconómico	Social	Alteración del paisaje natural																																																			
Sobre expectativas laborales																																																						
Malestar de la población																																																						
Construcción	Físico	Aire	Alteración del transito																																																			
			Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.																																																			
			Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado																																																			
		Paisaje	Incremento de los niveles de ruido																																																			
	Socioeconómico	Social	Alteración del paisaje natural																																																			
			Sobre expectativas laborales																																																			
		Económico	Malestar de la población																																																			
			Alteración del transito																																																			
Cierre	Físico	Aire	Adquisición de bienes y servicios																																																			
			Incremento del ingreso familiar.																																																			
			Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.																																																			
	Socioeconómico	Social	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado																																																			
			Incremento de los niveles de ruido																																																			
			Sobre expectativas laborales																																																			
		Malestar de la población																																																				
Operación y mantenimiento	Físico	Aire	Alteración del transito																																																			
			Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión.																																																			
			Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado																																																			
			Incremento de los niveles de ruido																																																			



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Socioeconómico	Social	Sobre expectativas laborales
				Malestar de la población
		Económico		Alteración del transito
				Adquisición de bienes y servicios
				Incremento del ingreso familiar.

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el ítem XVI. Medidas de prevención, mitigación y corrección, comprendido desde el folio 60 hasta el 79, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Medidas de prevención, mitigación y corrección. (Folio del 72 al 79).
- Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes (Folio del 67 al 71).
- Programa de seguimiento y control (Folio del 65 al 67).
- Programa de asuntos sociales (Folio del 61 al 65).
- Programa de manejo de áreas auxiliares (Folio 60 al 61)

El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente. Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: oficios, actas, fotografías y reportes.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 03 MESES; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 7,276.87.

El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA confirme los documentos que sustentan los requisitos:

- Anexo 1. Plano de patio de máquinas (Folio 00001).
- Anexo 2. Plano de área de influencia directa e indirecta (Folio 00002).
- Anexo 3. Plano de DME (Folio 00003).
- Anexo 4. Plano de ubicación (Folio 00004).
- Anexo 5. Mapa de no superposición con ANP, ZA O ACR (Folio 00055).
- Anexo 6. Mapa de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural (Folio 00055).
- Anexo 7. Panel Fotográfico (Folios de 00034 al 00050)
- Anexo 8. Acreditación (Folios del 00005 al 00033).
- Anexo 9. Fichas de caracterización (Folio 00051 al 00054)

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental, ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiendo a la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

De la revisión realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación.

El análisis formulado se encuentra en el ANEXO 1 del presente informe.

V. CONCLUSIONES

5.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA**" con CUI: 2333702, presentada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se encuentra **CONFORME** con las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y demás normas complementarias aplicables.

5.2. El proyecto de inversión no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional.

5.3. El proyecto no se superpone a un área arqueológica o patrimonio cultural; conforme se ha verificado en la revisión de la FITSA

5.4. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.

5.5. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

5.6. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

5.7. Toda la información remitida por el titular tiene carácter de declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

VI. RECOMENDACIONES

5.1 La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la **CONFORMIDAD** a la FITSA del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA**" con CUI: 2333702, presentada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2 Remitir la Resolución Gerencial Regional y el presente Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con copia a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. CALLE ESPINOZA, SORIEE MAGDALENA
Especialista Ambiental

Abog. LIMA ALVITES, RUBÉN DARÍO
Especialista Legal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO I LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIOES

Observación N° 01:

Firmado digitalmente por:
LIMA ALVITES Ruben Dario
FAU 20462303817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 13/08/2024 13:53:40-0500

En ítem IV. Marco Legal, comprendido desde el folio 114 al 120, el titular deberá incorporar en su listado lo siguiente:

- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, (aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición), entre otros de acuerdo con la naturaleza de su proyecto.

Analisis: El Titular agregó la información solicitada.

Estado

Observación Subsanada

Observación N° 02:

De la revisión de la FITSA en el ítem VI. Ubicación del proyecto, comprendido en el folio 112, no guarda relación con el panel fotográfico de la FITSA, en dicho panel se describen más calles a intervenir (Pasaje 17, Pasaje 16, Pasaje 14, Calle 3, Pasaje 15, Calle 2, Pasaje 13, Pasaje 10, Pasaje 11, Pasaje 12, entre otras) que no están consideradas en la tabla 5. Ubicación del proyecto.

El Titular deberá compatibilizar el contenido de la FITSA, de la ubicación del proyecto, el panel fotográfico y los mapas de ubicación.

Analisis: El Titular corrigió lo solicitado.

Estado

Observación Subsanada

Observación N° 03:

En la Tabla N° 06. Cuadro resumen de áreas auxiliares, se señala que la Cantera y el Depósito de material excedente (DME) son de propiedad privada; por lo que se concluye que dicha cantera cuenta con autorizaciones de explotación. Ante ello, el Titular deberá precisar si comprará dicho material o realizará la actividad de explotación de dicho recurso. En caso de adquirir los agregados de construcción y ser puestos en obra, el Titular deberá retirar toda información de la cantera y DME, colocando una nota e indicando la estimación del material que será adquirido.

Analisis: El Titular corrigió lo solicitado.

Estado

Observación Subsanada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación N° 04:

En el ítem. 17. Cronograma de ejecución (folio 63) de la FITSA, el Titular deberá incluir en el cronograma todas las medidas establecidas en el ítem 16, como también indicar a que etapa corresponde, tener en cuenta, las medidas de la etapa de operación y mantenimiento.

Análisis: El Titular corrigió lo solicitado.

Estado

Observación Subsanada

Observación N° 05:

En el ítem. 18. Presupuesto de ejecución (folio 62) de la FITSA, el Titular deberá actualizar el presupuesto en función a la subsanación de la observación anterior, como también; estimar el presupuesto que corresponde a la etapa de operación y mantenimiento.

Análisis: El Titular corrigió lo solicitado.

Estado

Observación Subsanada

Observación N° 06:

En el ítem Anexos (folios del 01 al 60) de la FITSA, el Titular deberá corregir o agregar lo siguiente:

- El Titular deberá corregir el plano de ubicación del proyecto, de acuerdo a la observación N° 1 (adjuntar formato PDF y shapefile).
- Corregir el mapa de AID y AII, tomando en consideración las modificaciones realizadas (adjuntar formato PDF y shapefile).
- Actualizar las fichas de caracterización de las vías auxiliares según las observaciones realizadas.
- Actualizar el certificado de habilidad vigente de la especialista ambiental que suscribió la FITSA.

Análisis: El Titular corrigió lo solicitado.

Estado

Observación Subsanada